



Gobierno Regional



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0251 -2015-GORE.ICA-GRAF

Ica, 10 DIC 2015

Visto, las Resoluciones Gerenciales Regionales Nos. 0184, 0199 y 0249-2015-GORE.ICA-GRAF;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndose como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional No. 0249-2015-GORE.ICA-GRAF, se precisó el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional No. 0199-2015-GORE-ICA/GRAF y Resolución Gerencial Regional No. 0184-2015-GORE-ICA/GRAF, en los siguientes términos:

"Designar, a partir del 04 de noviembre del año en curso al Dr. Edwin Reátegui Sánchez en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital "San José de Chincha", Unidad Ejecutora 401, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponden."

"Designar, a partir de la notificación de la presente Resolución al Sr. Félix Antonio Flores Felipa en el cargo de Director Administrativo del Hospital "San José de Chincha", Unidad Ejecutora 401, Categoría Remunerativa F-3, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponden."

Que, deberá entenderse estas designaciones como efectuadas a la Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha Pisco para efectos administrativos ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, en tanto no se efectúe el trámite correspondiente ante dicha institución para la regularización de la denominación de la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chincha;

Que, con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley No. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley No. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y modificatorias y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0440-2015-GORE-ICA/GR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aclarar, que las designaciones a las que se hace referencia en las Resoluciones Gerenciales Regionales Nos. 0199 y 0184 -2015-GORE-ICA/GRAF, precisadas mediante la Resolución Gerencial Regional No. 0249-2015-GORE-ICA/GRAF, debe entenderse como efectuadas a la Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha Pisco para efectos administrativos ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, en tanto no se efectúe el trámite correspondiente ante dicha institución para la regularización de la denominación de la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chincha.

Artículo 2°.- Notificar, la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SR. ISRAEL M. MENDOZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

Ica, 10 de diciembre de 2015

Señor. SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito
a Ud. Copia del original de la R.G.R
N° 251-2015 de fecha 10-12-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial
de dicha Resolución.